

DISCUSIONES

A vueltas con el agua: respuesta a López Losada

Luis Fernández Moreno

En el resumen que precede a su artículo “Kuhn, Putnam y el agua” [López Losada (2000)] el autor afirma que su objetivo es mostrar que el análisis crítico de la teoría de la referencia de H. Putnam contenido en mi artículo “¿Es la referencia del término ‘agua’ inmutable?” [Fernández Moreno (1997)] “está doblemente equivocado. En primer lugar, acusa a la teoría de Putnam de algo de lo que es inocente, y en segundo lugar, al margen de las posiciones del propio Putnam, cualquier teoría que defienda que en la mayoría de los casos (y no sólo en ciertos casos marginales) los científicos deciden cuáles son los casos paradigmáticos de un género natural se basa en una mala concepción de lo que es la práctica científica” [López Losada (2000), p. 59].

Antes de atender a tales “equivocaciones” convendría recordar el objetivo de mi (1997). Como se indica en el resumen que precede al mismo: “En este artículo examino la teoría de la referencia de Putnam y arguyo que ésta no permite rebatir la tesis de la inconmensurabilidad referencial” [Fernández Moreno (1997), p. 493]. Mi examen de la teoría de la referencia de Putnam acerca de los términos de género natural concierne exclusivamente los aspectos de la misma relevantes a la tesis de la inconmensurabilidad formulada por Kuhn y, más en concreto, a la versión referencial de esta tesis.

López Losada considera que mi primera equivocación consiste en mantener que la teoría de Putnam supone que la delimitación de los casos paradigmáticos de un género natural corre a cargo de los expertos [López Losada (2000), p. 60]. Como es sabido, Putnam introduce la noción de experto en relación con su hipótesis de la universalidad de la división del trabajo lingüístico, que afirma lo siguiente:

[T]oda comunidad lingüística [...] posee al menos algunos términos cuyos ‘criterios’ correspondientes sólo los conoce un subconjunto de los hablantes que aprenden los términos, y cuyo uso por parte de los demás hablantes depende de una cooperación estructurada entre éstos y los hablantes de los subconjuntos re-

levantes [Putnam (1975a), p. 228].

Los hablantes “expertos” o, para abreviar, los expertos son precisamente los hablantes pertenecientes a dichos subconjuntos. Los expertos por antonomasia son miembros de la comunidad científica relevante, que constituye un subconjunto de nuestra comunidad lingüística.

Por lo que se refiere a mi supuesta primera equivocación, conviene señalar que en (1997) distingo dos versiones de la teoría de la referencia de Putnam acerca de los términos de género natural, a las que me refiero como “la versión bautismal y la no-bautismal” [Fernández Moreno (1997), p. 496]. La diferencia fundamental entre dichas versiones estriba en que, de acuerdo con la versión no-bautismal, “la base para fijar la referencia de un término no radica en la supuesta introducción inicial del término, sino en *posteriores usos* del término por parte de hablantes ‘expertos’” [(1997), p. 497; cursiva en el original]. Sólo con respecto a la versión no-bautismal de la teoría de Putnam sostengo que, efectivamente, la delimitación de los casos paradigmáticos de una sustancia corre a cargo de los expertos; ahora bien, puesto que arguyo que la versión bautismal es sumamente implausible [(1997), p. 496], en el resto de mi (1997) me ocupo únicamente de la versión no-bautismal de la teoría de Putnam. Por lo que respecta a la posibilidad de distinguir entre estas dos versiones de la teoría de Putnam, permítaseme citar el siguiente pasaje:

[E]n relación con muchos términos hay una *división lingüística del trabajo*. A lo que me refiero como un ‘olmo’ es, con mi consentimiento y el de mi comunidad lingüística, a lo que se refieren como un olmo las personas que pueden distinguir los olmos de otros árboles [es decir, los expertos acerca de los olmos y, por tanto, en el uso de la palabra ‘olmo’ (L.F.M.)]. Este punto complementa el anterior: el ‘experto’, cuyo uso determina a lo que se refieren muchas personas cuando usan un término T, puede ser (pero no es necesariamente) la persona que inicialmente introdujo el término [Putnam (1975b), p. 274]¹.

Considero conveniente subrayar dos de las afirmaciones incluidas en este texto. En primer lugar, la referencia o extensión de un término de género natural T, tal como es usado por el hablante no-experto —si se prefiere, por el lego o por el hablante medio—, viene determinada por el uso del término por parte de los expertos. En segundo lugar, los expertos en cuestión no tienen por qué ser las personas que inicialmente introdujeron el término T. Esta segunda afirmación avala la existencia de una versión “no-bautismal” de la teoría de la referencia de Putnam, mientras que la primera aseveración apoya la tesis de que, según Putnam, son los expertos quienes determinan la referencia de los términos de género natural tal como son empleados por el hablante medio. Las dudas que pudiésemos albergar para atribuir a Putnam esta tesis quedan despejadas por cuanto él, poniéndose en la posición del hablante no-

experto, afirma su disposición a “[...] abandonar mi derecho a ser la autoridad en la denotación de mis propias palabras” [Putnam (1975b), p. 274]. La autoridad en la denotación de los términos de género natural recae así, en última instancia, en los expertos.

Según la versión no-bautismal de la teoría de Putnam son dos los factores que fijan la referencia de un término de género natural y, en concreto, de un término de sustancia, como el término “agua”, a saber, porciones paradigmáticas de la sustancia involucradas en usos del término y la relación de identidad de sustancia, que vendrá constituida por las propiedades esenciales compartidas por tales porciones paradigmáticas, cuyo descubrimiento será objeto de la investigación científica. Pero llegados a este punto cabe preguntarse si los usos de un término de sustancia relevantes a la delimitación de las porciones paradigmáticas de la sustancia son los usos del término por parte del experto o por parte del hablante no-experto y, en definitiva, si son los expertos o los hablantes no-expertos quienes delimitan las porciones paradigmáticas de la sustancia, es decir, quienes establecen qué porciones son consideradas como paradigmáticas.

Por lo que respecta a esta cuestión alguien podría mantener que son los hablantes no-expertos quienes llevan a cabo esa delimitación y que la tarea de los expertos se reduciría a dilucidar cuáles son las propiedades esenciales de dichas porciones paradigmáticas. La tesis de que es el hablante no-experto quien determina cuáles son los casos paradigmáticos de una sustancia —o, en general, de un género natural— es plausible con respecto a los términos que han estado en circulación con anterioridad a su uso en la ciencia, justamente *antes* de la incorporación de estos términos al lenguaje de una disciplina científica, pero, una vez que estos términos han pasado a incorporarse al lenguaje científico, es sumamente plausible mantener que son los expertos quienes delimitan las porciones paradigmáticas. Conviene señalar que es previsible que en esta etapa ulterior haya porciones de sustancia consideradas como paradigmáticas por el hablante no-experto que no serán consideradas como tales por el experto. Y en este caso Putnam, coherentemente con su posición, mantiene que el hablante no-experto estaría dispuesto a acomodar su juicio al de los expertos:

El descubrimiento [...] de las leyes de comportamiento de la sustancia [agua] puede llevar a los científicos a decir que algún líquido que un lego consideraría como agua no es realmente agua en absoluto (y el lego se sometería a este juicio) [Putnam (1990), p. 109].

A este respecto recuérdese que, según Putnam, el uso de un término T por parte de los expertos determina aquello a lo que los hablantes no-expertos se

refieren cuando usan el término T y, por supuesto, el uso de un término de sustancia incluye su aplicación a las supuestas porciones paradigmáticas de la sustancia. Por tanto, Putnam ha de mantener que los hablantes no-expertos están dispuestos a conceder a los expertos la autoridad en la delimitación de las porciones paradigmáticas de una sustancia, obviamente al menos por lo que se refiere al *uso en la ciencia* de los términos de sustancia respectivos. De acuerdo con mis consideraciones precedentes parece haber razones para rechazar la supuesta primera equivocación que López Losada me achaca, pero algunas de dichas consideraciones conciernen también mi supuesta segunda equivocación.

Ésta radicaría, según López Losada, en mantener que, independientemente de la posición de Putnam al respecto, estimo correcta la tesis de que la delimitación de los casos paradigmáticos es llevada a cabo por los expertos. Así él afirma:

[S]egún Fernández [...] los expertos [...] deciden cuáles son los casos paradigmáticos de esa extensión [e.d., de la extensión de un término de género natural]. Es esta interpretación la que encuentro falsa, tanto dentro de la teoría del significado (o de la referencia) de Putnam, como dentro de cualquier otra teoría que se proponga (al menos, si esta teoría pretende hablar de otros términos que los estrictamente científicos) [López Losada (2000), p. 63]².

Como López Losada reconoce, mi examen de la teoría de la referencia de Putnam acerca de los términos de género natural se lleva a cabo desde el punto de vista de su confrontación con la tesis de la inconmensurabilidad formulada por Kuhn. Mas, puesto que, de acuerdo con esta tesis, la relación de inconmensurabilidad tiene lugar entre teorías científicas, los únicos términos de género natural relevantes a la tesis de la inconmensurabilidad serán aquellos que figuren en teorías científicas. Dicho de otra manera, la tesis de la inconmensurabilidad sólo concierne el uso científico de los términos de género natural. No estoy muy seguro de lo que López Losada entiende en el texto recién citado por “los [términos] estrictamente científicos”, pero supongo que está entendiendo esta expresión en un sentido semejante al que acabo de indicar. Ahora bien, si su objeción se refiere a “otros términos que los estrictamente científicos”, dicha objeción es irrelevante para el objetivo de mi artículo y, por tanto, para mi examen de la teoría de la referencia de Putnam.

En relación con este punto es digno de mención que el propio Kuhn señaló que la apelación a la teoría de la referencia de Putnam, en tanto que aplicada al término “agua”, para rechazar la tesis de la inconmensurabilidad se basa en una ambigüedad en el empleo de este término; para eliminar tal ambigüedad habría de distinguirse entre el uso del término “agua” en el len-

guaje cotidiano y en el lenguaje científico o, si se prefiere, entre el uso del término “agua” en la vida cotidiana y en el seno de una comunidad científica. Mas la teoría de la referencia de Putnam acerca de los términos de género natural, como el término “agua”, sólo es relevante a la tesis de la inconmensurabilidad en la medida en que concierne el uso del término “agua” en el seno de una comunidad científica [Kuhn (1989), p. 26, n. 28, y (1990), p. 318, n. 25].

Kuhn tiene, al menos, parte de razón al pretender que en Putnam (1975a) no suele distinguirse, o al menos no con la suficiente claridad, entre el uso cotidiano y el uso científico del término “agua”. No obstante, Putnam afirma que el término “agua” comenzó a mostrar la división del trabajo lingüístico a raíz del surgimiento de la química [Putnam (1975a), p. 228], y esto conlleva admitir que a partir de entonces hay expertos en el agua y, por tanto, en la referencia del término “agua”, e igualmente que por aquel entonces tuvo lugar la incorporación del término “agua” al lenguaje de una disciplina científica. En otras ocasiones, sin embargo, las observaciones de Putnam conciernen claramente el término “agua” en su sentido cotidiano, si bien dadas sus observaciones anteriormente mencionadas acerca de la autoridad del experto en lo tocante a la referencia de los términos de género natural, él estará reconociendo, por una parte, la *interdependencia* entre el uso científico y el uso cotidiano de un término de género natural, como el término “agua”, y, por otra, la *prioridad* del primero sobre el segundo, en caso de conflicto entre ambos. El propio Putnam ha señalado, con posterioridad, que una de las modificaciones que introduciría en su (1975a) sería la siguiente:

Yo distinguiría entre cuestiones cotidianas y cuestiones científicas de identidad de sustancia. Todavía creo que el lenguaje cotidiano y el lenguaje científico son interdependientes, pero el ‘agua’ del lego no es el agua químicamente pura del científico, y qué ‘impurezas’ hacen que algo deje de ser agua y sea algo diferente (digamos ‘café’) no viene determinado por la teoría científica [Putnam (1990), p. 69].

A este respecto conviene añadir que en (1975a) se encuentra un párrafo con el título “Otros sentidos”, que comienza con las siguientes palabras:

Hasta ahora hemos analizado el sentido predominante de las palabras de género natural (o, mejor dicho, la *extensión* predominante). Pero las palabras de género natural poseen típicamente varios sentidos [Putnam (1975a), p. 238].

Así Putnam mantiene en (1975a) que los términos de género natural poseen varios sentidos (o, mejor dicho, varias extensiones), en especial, un sentido científico y un sentido cotidiano, si bien él por aquel entonces concedía prio-

ridad al primero sobre el segundo —el primer sentido sería “el sentido predominante”—, mientras que, de acuerdo con el texto recién citado correspondiente a (1990), Putnam habría dejado de mantener dicha prioridad, al menos por lo que respecta a contextos cotidianos.

En cualquier caso, si, siguiendo tanto a Kuhn como a Putnam, distinguimos entre un uso cotidiano y un uso científico del término “agua”, es obvio que sólo el último es relevante a la tesis de la inconmensurabilidad, y es sumamente plausible que quienes delimitan cuáles son los casos paradigmáticos de la referencia de los términos de género natural en su *uso científico* son los expertos. En mi opinión, la atribución de buena parte de las supuestas “equivocaciones” que López Losada me achaca deriva, en gran medida, de no tener en cuenta la distinción entre esos dos usos de los términos de género natural³. Este diagnóstico concuerda con ciertas afirmaciones de López Losada en relación con mi tesis de que son los expertos quienes delimitan cuáles son los casos paradigmáticos de la extensión de los términos de género natural, incluidos los términos de sustancia:

[S]ostengo que, más allá de ser una interpretación errónea [mi interpretación de la teoría de Putnam (L. F. M.)], es una concepción equivocada de nuestra realidad lingüística y de la práctica científica [López Losada (2000), p. 67].

[Dicha tesis] no se tiene en pie desde ningún punto de vista que quiera hacer justicia a la práctica lingüística de los hablantes de cualquier lenguaje natural [López Losada (2000), p. 60].

Si López Losada hubiese distinguido entre un uso científico y un uso cotidiano de los términos de género natural, habría distinguido igualmente entre “la práctica científica” y “nuestra realidad lingüística”, ya que por esta última parece entender “la práctica lingüística de los hablantes de cualquier lenguaje natural”. Ahora bien, mientras que en (1997) sólo me ocupé de los términos de género natural en su uso científico —el único uso relevante a la tesis de la inconmensurabilidad—, en su crítica de mi (1997) López Losada parece ocuparse preferentemente de los términos de género natural en su uso cotidiano.

Así López Losada mantiene que “los estereotipos desempeñan un papel fundamental a la hora de reconocer cuáles son los casos paradigmáticos de un género natural” [López Losada (2000), p. 66]. Pero, puesto que el estereotipo de un término de género natural incluye los rasgos que, de acuerdo con nuestras creencias cotidianas o de sentido común, consideramos característicos de los miembros del género natural correspondiente, la tesis de López Losada viene a consistir en que son nuestras creencias de sentido común las que determinan qué entidades son consideradas como casos paradigmáticos de un género natural. Obviamente no tengo nada que objetar a esta tesis por lo que atañe a los

términos de género natural en su uso cotidiano, pues con respecto a éstos dicha tesis es tan plausible —o tan trivial— como, con respecto a los términos de género natural en su uso científico, lo es la tesis de que son los expertos —con ayuda de sus teorías respectivas— quienes delimitan tales casos paradigmáticos.

Ahora bien, el reconocimiento de la distinción entre dos usos de los términos de género natural, su uso científico y su uso cotidiano, no debe ser óbice para admitir que hay relaciones entre ellos —recuérdese la interdependencia señalada por el propio Putnam⁴—. Pues ha de aceptarse que, si no identidad, sí ha de haber un cierto solapamiento entre la referencia de un término en su uso en la ciencia y en su uso cotidiano, pues, en otro caso, el científico y el lego estarían hablando sobre cosas diferentes [Fernández Moreno (1997), p. 503].

Mis anteriores consideraciones conciernen, en lo fundamental, las dos equivocaciones centrales que López Losada me achaca. Pero él me atribuye más deméritos. En su opinión, mi análisis de Putnam es sesgado:

Fernández omite que la teoría de la referencia de Putnam no puede ser entendida al margen de su teoría del significado, porque la referencia no es sino un componente de lo que Putnam llama “el vector significado” [...]. Es precisamente la omisión de esta perspectiva más amplia de la posición de Putnam lo que hace sesgado el análisis de Fernández [López Losada (2000), p. 61].

Más aún, López Losada afirma:

En este artículo pretendo mostrar que la teoría causal de la referencia de Putnam no puede ser entendida al margen de la teoría vectorial del significado en que se engloba [López Losada (2000), p. 60].

Frente a estas afirmaciones de López Losada, cabe mantener, sin embargo, que la, por él denominada, “teoría vectorial del significado” es escasamente relevante para la teoría de la referencia de Putnam. De acuerdo con la primera teoría, el significado de una palabra es identificado con una secuencia finita o “vector”, entre cuyos componentes estarían los marcadores sintácticos y semánticos de la palabra, su estereotipo y su extensión. Los componentes de este vector pueden dividirse en dos grupos, pues el cometido de todos ellos, excepto de la *extensión*, consiste en dar cuenta de la competencia lingüística del hablante individual. A decir verdad, Putnam estipula que la extensión o referencia de una palabra es un componente del vector que constituye el significado de la palabra simplemente con objeto de poder mantener que el significado (intensión) de una palabra determina su extensión. De esta manera, y como el propio Putnam reconoce, se torna “trivialmente verdadero que *el sig-*

significado determina la extensión (e.d., diferencia en extensión es *ipso facto* diferencia en significado)” [Putnam (1975a), p. 246; cursiva en el original]. Mi afirmación de que “la teoría vectorial del significado” es escasamente relevante para la teoría de la referencia de Putnam se basa en dos observaciones complementarias. En primer lugar, el resto de los componentes del significado de una palabra no fijan la extensión de la misma, pues en ese caso sería redundante incluir la extensión como uno de los componentes del significado. En segundo lugar, los factores fundamentales que determinan la extensión no se encuentran entre los otros componentes del significado:

[L]a extensión es, por lo general, determinada *socialmente* —hay una división del trabajo lingüístico [...]— y [...] es, en parte, determinada *indéxicamente* [...]. La teoría semántica tradicional deja fuera [...] dos contribuciones a la determinación de la extensión —la contribución de la sociedad y la contribución del mundo real— [Putnam (1975a), p. 245; cursiva en el original].

Ahora bien, si hay una contribución del mundo o, como Putnam suele decir, “una contribución del entorno” a la referencia de los términos de género natural —aquí radica justamente la indexicidad que Putnam atribuye a estos términos —, es obvio que los marcadores sintácticos y semánticos de un término de género natural, así como su estereotipo, son insuficientes para fijar la extensión del término⁵. Y esta insuficiencia se torna más notoria si tomamos en consideración la contribución de la sociedad a la determinación de la referencia.

Por último, hay una observación de López Losada que debo mencionar. Al menos en un caso él no me cita de manera completamente correcta, y aunque esto en sí mismo sea una nimiedad, tiene cierta trascendencia para algunas de las afirmaciones contenidas en su escrito. Él, pretendiendo citarme literalmente, me atribuye la siguiente caracterización de la tesis de la inconmensurabilidad: “un cambio de teoría trae consigo cambios en el significado de *los* términos de género de la teoría” [López Losada (2000), p. 59; he añadido la cursiva]. A este respecto pediría a López Losada que elimine el artículo “los”, que no aparece en el texto de mi artículo del que López Losada ha extraído la cita [Fernández Moreno (1997), p. 494], y que puede ser confundente en este contexto, pues puede inducir a pensar que la inconmensurabilidad mantenida por Kuhn posee un carácter global, y no local. Pero, como señalo en (1997), Kuhn ha reconocido que “la inconmensurabilidad es sólo *local*, pues [...] afecta exclusivamente a un pequeño conjunto de términos” [Fernández Moreno (1997), p. 493; cursiva en el original]. López Losada no parece percatarse de mi insistencia en el carácter local que Kuhn atribuye a la inconmensurabilidad, lo que le permite criticar la tesis de la inconmensu-

rabilidad entendida en un sentido, no local, sino global [López Losada (2000), p. 72, n. 17], a la que él se refiere en ese lugar como “la tesis de la inconmensurabilidad de Kuhn” (ibídem).

El artículo de López Losada contiene juicios de este tenor: “Fernández entiende [la teoría de la referencia de Putnam] de forma sesgada”, “[e]l artículo de Fernández parte de un error general”, “una vez más [Fernández] está haciendo un análisis simplista del pensamiento de Putnam”, etc. Las consideraciones precedentes permitirán al lector juzgar si López Losada no ha malinterpretado en gran medida mi (1997).

*Departamento de Lógica y Filosofía de la Ciencia
Universidad Complutense de Madrid
Ciudad Universitaria, 28040 Madrid
E-mail: luisfm@eucmos.sim.ucm.es*

NOTAS

¹ Putnam emplea indistintamente las expresiones “división lingüística del trabajo” y “división del trabajo lingüístico”. [Véase, por ejemplo, Putnam (1988), pp. 22 y 25.] En lo siguiente me serviré preferentemente de esta última expresión.

² En el mismo sentido López Losada afirma: “[L]o que realmente defiende [Fernández] es que son los expertos los que delimitan cuáles son los casos paradigmáticos de, por ejemplo, ‘agua’. Y es esto lo que rechazo de plano, tanto en cuanto interpretación de la posición de Putnam, como en cuanto posición autónoma” [López Losada (2000), p. 66].

³ Con respecto a esta distinción se afirmaba en mi (1997): “[M]uchos de los términos de sustancia, como el mismo término ‘agua’, tienen, además de un uso en la ciencia, un uso cotidiano, y estos dos usos, aunque relacionados, no son siempre coincidentes [...]. A continuación voy a centrarme en la referencia de los términos de sustancia en su uso en la ciencia, que es la relevante a la tesis de la inconmensurabilidad referencial. En cualquier caso, una teoría de la referencia acerca de los términos de género natural que fuese adecuada con respecto a su uso cotidiano, pero no con respecto a su uso en la ciencia, distaría de ser satisfactoria” [Fernández Moreno (1997), pp. 495-96].

⁴ Mi posición al respecto puede consultarse en (1997), pp. 495 y 503. No obstante, una posición más elaborada se encuentra en mi (2000), pp. 49 ss. Al escribir su (2000) López Losada desconocía este artículo mío, al igual que yo tampoco conocía su artículo al redactar mi (2000), ya que ambos artículos aparecieron publicados en el mismo número de *Teorema*.

⁵ López Losada afirma: “Putnam considera que la hipótesis de la división del trabajo lingüístico no es fundamental para un término como ‘agua’. Los ejemplos que Putnam usa cuando explica esta hipótesis son principalmente los términos ‘oro’, ‘ol-

mo', 'haya', 'molibdeno' y 'aluminio'. En el caso de un término de género natural como 'agua', el factor decisivo para Putnam es la indexicalidad, es decir, que 'agua' presenta un componente indexical semejante a otros términos como 'yo' o 'ayer'. Curiosamente, el silencio de Fernández en su artículo sobre esta cuestión es más que llamativo" [López Losada (2000), p. 64].

Por lo que respecta a la primera afirmación de este texto, conviene indicar que, como señalé anteriormente, Putnam considera que el término "agua" exhibe la división del trabajo lingüístico a raíz del surgimiento de la química [Putnam (1975a), p. 228], por lo que Putnam ha de aceptar que a partir de esa época la división del trabajo lingüístico concerniente al término "agua" es un factor importante para la determinación de la referencia de este término; ¿o es que López Losada pretende que Putnam tiene una teoría de la referencia para el término "agua" y otra teoría diferente para el resto de los términos de género natural?

Por lo que concierne al último juicio contenido en el texto, acerca de mi llamativo silencio sobre el componente indéxico del término "agua", me permitiría indicarle a López Losada que, según Putnam, la afirmación de que el término "agua" —y lo mismo se aplica al resto de los términos de género natural— posee un componente indéxico equivale a la afirmación de que hay una contribución del entorno o del mundo a la determinación de la referencia de los términos de género natural. Como afirma Putnam: "ignorar lo que hemos denominado la *indexicidad* de la mayoría de las palabras es ignorar la contribución del entorno" [Putnam (1975a), p. 271]. Ahora bien, buena parte de mi (1997) versa justamente acerca de la tesis de Putnam según la cual el mundo contribuye a la determinación de la referencia de los términos de género natural.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- FERNÁNDEZ MORENO, L. (1997), "¿Es la referencia del término 'agua' inmutable?", *Theoria*, vol. 12/3, pp. 493-509.
- (2000), "¿Qué es un término de género natural?", *Teorema*, vol. XIX/1, pp. 45-58.
- KUHN, T.S. (1989), "Possible Worlds in History of Science", en Allen, S. (ed.), *Possible Worlds in Humanities, Arts, and Sciences*, Berlín, Walter de Gruyter, pp. 9-32.
- (1990), "Dubbing and redubbing: the vulnerability of rigid designation", en Savage, C.W. (ed.), *Scientific Theories, Minnesota Studies in the Philosophy of Science*, vol. 14, Minneapolis, University of Minnesota Press, pp. 298-318.
- LÓPEZ LOSADA, C. (2000), "Kuhn, Putnam y el agua", *Teorema*, vol. XIX/1, pp. 59-73.
- PUTNAM, H. (1975), *Mind, Language and Reality, Philosophical Papers*, vol. 2, Cambridge, Cambridge University Press.
- (1975a), "The meaning of 'meaning'", en Gunderson, K. (ed.), *Language, Mind and Knowledge, Minnesota Studies in the Philosophy of Science*, vol. 7, Minneapolis, University of Minnesota Press. Reimpreso en Putnam (1975), pp. 215-71. (Traducción castellana de J. J. Acero: "El significado de 'significado'", en Valdés, L. M. (ed.), *La búsqueda del significado*, Madrid, Tecnos, 1991.)

— (1975b), “Language and reality”, en Putnam (1975), pp. 272-90.

— (1988), *Realism and Representation*, Cambridge, MIT Press.

— (1990), *Realism with a Human Face*, Cambridge, Harvard University Press.